



LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 8 de octubre de 2013.

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA, GUILLERMO VEGA GUERRERO, GERARDO RÍOS RÍOS, YAIRO MARINA ALCOCER, JUAN ALVARADO NAVARRETE Y MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ, integrantes de la Junta de Concertación Política de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que nos conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que para analizar la necesidad de la elaboración, e implementación de Códigos de Ética como instrumentos para lograr la transparencia en la Administración Pública consideramos que en primer término se hace imprescindible realizar un análisis de la política, el ámbito de la misma y la relación entre el Estado y la comunidad y el entorno en el cual se desarrolla la actividad de los funcionarios públicos.

Que en tal virtud es la disciplina, que tiene como objetivo el estudio sistemático del gobierno en su sentido más amplio. Abarca el origen de los regímenes políticos, sus estructuras, funciones e instituciones, las formas en que los gobiernos identifican y resuelven problemas socioeconómicos así como las interacciones



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

entre grupos e individuos importantes en el establecimiento, mantenimiento y cambio de los gobiernos.

Que esto nos indica que la realidad política es esencialmente ética en su misma constitución interna, pues el movimiento que la funda no es la voluntad libre y pura, ni un instinto forzoso, sino un movimiento intrínsecamente moral y moralmente obligatorio. De la misma manera que es moralmente obligatorio tender a la propia perfección, es obligatoria la vida en sociedad por lo tanto es el orden moral quien da existencia y rige la vida política cuyo fin consiste en procurar el bien común en síntesis: servir al hombre.

Que es así como al hablar de **“estado – comunidad”** nos estamos refiriendo a quienes integran la administración pública al conjunto de hombres y mujeres que acceden a la misma ya sea por medio del voto de la ciudadanía, como por ser “elegidos” por quien detenta el poder público para acompañarlos en la función como así también aquellos que hacen una verdadera carrera dentro de la administración.

Que es en este sentido que debemos tener en cuenta que el buen funcionamiento del Estado y la realización de cambios estructurales del mismo a efectos de poder vivir dentro de un Estado democrático con una gobernabilidad sustentable entendiendo por tal la existencia de seguridad jurídica, estabilidad política y cohesión social, hace necesaria la emisión no sólo de leyes sino de realizaciones a favor de la resolución de problemas sociales y políticos.

Que para ello se hace imprescindible que todos aquellos que desempeñan una función, ya sea en el gobierno, en una universidad, en una empresa del estado o privada tengan una **conducta ética**.



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

En el *Webster`s Ninth New Collegiate Dictionary* **ÉTICA** se define como "la disciplina relativa a lo bueno y lo malo y al deber y obligación moral". Así pues la **ética personal** se refiere a las "reglas conforme a las cuales un individuo conduce su vida personal", la **ética contable** alude a "el código que guía la conducta profesional de los contadores"; **la ética en la función pública** tiene que ver con la verdad y la justicia y posee muchos aspectos, como las expectativas de la sociedad, la competencia leal, la publicidad, las relaciones públicas, las responsabilidades sociales, la autonomía de los consumidores y el comportamiento de los miembros de la función pública tanto en el país como en el exterior.

Que por ello los administradores y en especial quienes se encuentran en el más alto nivel, tienen la responsabilidad de crear condiciones organizacionales que fomenten la toma ética de decisiones mediante la institucionalización de la ética.

Que el medio más común para la institucionalización de la ética es establecer un código de ética. Pero la publicación de un Código de ética no es suficiente, es necesario que quienes van a transitar por la administración pública, lo conozcan, y firmen un compromiso de cumplimiento con el mismo, al igual que se comprometan a ser evaluados durante su desempeño.

Que estos deben ser fundamentalmente perfilar una actitud ética de servicio mediante la instalación de valores que hacen a la esencia misma de la función pública; la base sobre la que puede decirse como debe ser la Administración Pública, que se espera de los funcionarios, cómo debe ser su conducta, brindando a los ciudadanos los parámetros para valorar la conducta de los servidores públicos.



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que cuando nos referimos al código de ética para la administración pública lo podemos definir de la siguiente manera: "conjunto de normas jurídicas que busca regular el accionar deseable de los funcionarios públicos, mediante la determinación de pautas claras y uniformes; mecanismos preventivos y obligatorios y prohibiciones expresas con sus respectivas sanciones, en su relación con sus superiores, sus pares y sus subordinados de la misma Administración, con los bienes e intereses del Estado bajo su cuidado y con el público en general".

Que definidos así los Códigos de Ética para la Administración Pública son instrumentos de prevención de la corrupción, en cuanto establecen pautas de conducta encaminadas a cumplir con el servicio al público y establecen mecanismos que dificultan el desarrollo de situaciones propicias para generar actos de corrupción, dándole transparencia al accionar del funcionario.

Que un Código de Ética, conforme a los existentes en varios países así como algunos elaborados referidos a actividades específicas, debe establecer en primer lugar los valores éticos y morales que debe tener en cuenta el funcionario, siendo ésta una parte general del mismo, y luego determinar los deberes concretos, a fin de dar a las interpretaciones y las acciones que se adopten un soporte normativo, además de servir como modelo educativo y ejemplificador, es decir la parte especial que desarrolle en forma específica los enunciados en la parte general.

Que por ello los servidores públicos y en especial quienes se encuentran en el más alto nivel, tienen la responsabilidad de crear condiciones organizacionales que fomenten la toma ética de decisiones mediante la institucionalización de la ética. Esto quiere decir que se deben aplicar e integrar los principios éticos a las acciones diarias. Theodore Purcell y James Weber señalan que esto



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

puede conseguirse de tres maneras: a).- Mediante el establecimiento de una adecuada política a través de un código de ética; b).- Mediante la creación de un comité de ética formalmente constituido y c).- Por medio de la realización de cursos de ética en los programas de la administración pública.

Que para que los códigos de ética puedan ser eficaces es necesario que se tomen medidas que garanticen su cumplimiento, que se eleven sus principios a la Ley Suprema, que aquellos que incurran en prácticas inmorales deben ser hechos responsables de sus acciones, lo que significa que se les deben retirar privilegios y beneficios y aplicar sanciones.

Que si bien no debemos esperar que los Códigos de Ética resuelvan por sí solos todos los problemas, y de hecho pueden crear una falsa sensación de seguridad, el eficaz cumplimiento del código implica un comportamiento ético consistente y el apoyo de quienes tienen los cargos públicos más relevantes, en consecuencia, los propósitos deben ser esencialmente perfilar una actitud ética de servicio mediante la instalación de valores que hacen a la esencia misma de la función pública; la base sobre la que puede decirse como debe ser la Administración Pública, que se espera de los funcionarios, cómo debe ser su conducta, brindando a los ciudadanos los parámetros para valorar la conducta de los servidores públicos.

Que antes de continuar hablando de un Código de Ética podemos recordar aquí las reflexiones de Khalil Gibran al referirse el Gobernante: "¿Eres un gobernante que desprecias a quienes gobiernas y que sólo se preocupa por robar sus bolsillos y por explotarlos en su propio provecho? De ser así eres como la cizaña en el granero de la nación. ¿Eres un servidor devoto que ama al pueblo y está siempre vigilando su bienestar y cuidando su espíritu? De ser así eres una bendición en los graneros de la tierra", haciendo



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

reflexión, se justifica establecer las máximas de conductas apegadas a la Ética.

Que los Códigos de Ética, surgen como una necesidad para combatir la corrupción ante la conciencia cada vez más madura de las administración pública, tienden a fortalecer la confianza social, que muchas veces se ve deteriorada ante la aparición de denuncias que recaen sobre los funcionarios públicos, por su accionar incorrecto e ilegítimo, establecen pautas de conducta homogéneas y estandarizadas aplicables a todos los funcionarios públicos en un solo cuerpo normativo, regulan conductas y acciones, orientando claramente sus fines como medio de prevención de conductas inapropiadas, buscan lograr la transparencia del accionar del funcionario público, aspiran a constituirse en un punto de referencia y en un instrumento para la enseñanza de las Conductas Éticas.

Que cuando nos referimos al código de ética para la administración pública lo podemos conceptualizar de la siguiente manera: conjunto de normas que busca regular el accionar deseable de los funcionarios públicos, mediante la determinación de pautas transparentes y eficaces; acciones de prevención y obligatorias, con prohibiciones expresas, en su relación con sus superiores, sus pares y sus subordinados, con el patrimonio público e intereses del Estado bajo su cuidado y con la ciudadanía en general.

Que al decir del periodista Mauricio Merino (revista NEXOS) en términos llanos, la ética pública apela a los valores que hacen posible la convivencia y en ese sentido se separa de la moral privada. Si los valores son generales las virtudes lo son de los individuos y esas fronteras que separan lo público de lo privado y lo



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

individual de lo colectivo, representan tal vez el mayor desafío para comprender y asumir una posición ética definida.

Que efectivamente, argumenta que la separación entre lo público y lo privado que se inició con el pensamiento ilustrado y culminó con las ideas de liberalismo, introdujo una frontera entre esos dos planos que conviene cuidar al menos por tres razones: la primera es la que explicó Maquiavelo, anticipándose con mucho a su tiempo, afirmó que importa poco que los gobernantes sean muy buenas personas si no son capaces de gobernar responsablemente, Tomas Maquiavelo comprendió que lo relevante no era que los poderosos se atuvieran a una moral impecable en su vida privada (aunque siempre convenga que la tengan) sino que respondieran a las obligaciones que les impone la alta dirección del Estado y si algún limite deben guardar, esta ha de ser la del más escrupuloso respecto a las propiedades de los individuos a quienes gobiernan.

Que la segunda razón es el riesgo que entrañan la contusión entre lo público y lo privado cuando los gobernantes no se conforman con el poder público sino que además quieren regular la conducta absoluta y personal de los gobernados, esto también provoca gobiernos totalitarios. La tercera es más conocida, más inmediata y consiste en la apropiación privada de los espacios públicos mejor conocida con el nombre de corrupción. El terreno público sin embargo, se enfrenta a la ambivalencia de la política. Las dos caras de Jano (como decía Duverger): una es inteligente, civilizada y pacífica, la otra es hostil, egoísta y violenta, son dos caras que no se presentan como secuencia ni alternativa, sino al mismo tiempo, lo mejor y lo peor mezclado en ese rostro ambiguo de la vida política, como las máscaras que se usan para espantar en los carnavales.

Que la necesidad de rediseñar las reglas en las que se sustenta el poder público es una fuerte preocupación, todos los actores políticos reconocen que se requieren nuevas reglas, pero esas nuevas reglas



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

no pueden prosperar con criterios exclusivos de equilibrio, como si la política fuera un mercado, como si resolviéramos la política para obtener pérdidas o ganancias, el punto es que si se sigue imaginando a la política de ese modo, el paso siguiente podría ser la resignación forzada ante el escepticismo y el pragmatismo o el falso recato de quienes prefieren seguir observando cómo se deteriora la calidad de la democracia entre la pugna de intereses y la vergüenza pública, hay que defender la ética pública, aún estamos a tiempo, pero ya es apremiante.

Que el filósofo turinés Norberto Bobbio, presenta un esquema sobre la manera en que la dualidad ha sido abordada por la filosofía clásica antigua y moderna entre la ética y la política, entre las acciones morales y la norma del derecho, la analiza esta diferencia a la luz del pensamiento de Manuel Kant el filósofo adoptó la idea de que en sentido estricto los deberes para consigo mismos entran en la órbita de la moral en tanto que los deberes para con los demás caen en el espacio del derecho, así, cuando se obedece un mandato sin que haya condicionantes externas por la pureza de la intención entonces hablamos de acciones morales, en cambio si se obedece al mandato con base en una condicionante externa como son los premios y castigos incluidos en toda norma de derecho, entonces hablamos de acciones jurídicas.

Que de todas las teorías sobre la relación entre moral y política la que lleva sus consecuencias extremas la tesis de la separación es la que admite la existencia de dos morales que son incompatibles y no intercambiables. Se trata de la teoría weberiana de la distinción entre ética de la convicción y ética de la responsabilidad. La primera se apoya en algo que está antes de la acción un principio, una proposición prescriptiva, en cambio, la segunda se sirve de algo que viene después, el resultado y proporciona un juicio positivo o negativo en el logro de resultados esperados.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que las dos éticas no coinciden; lo que está bien con respecto a los principios no significa que esté bien en relación con los resultados, tomando en cuenta esta distinción, se señala que la ética de la política es la de la responsabilidad.

Que no obstante la política no puede desprenderse de la consideración de ambos polos, porque si sólo se apega a los principios, con lo que nos encontramos al final del camino será con la figura del fanático, en cambio, si se apega sólo a los resultados aparecerá la figura igualmente repulsiva, del cínico, aún así la moral se reconoce más en la ética de la convicción y la política en la ética de la responsabilidad.

Que el reto es que vayan juntas en las mismas almas, la pasión ardiente y la mesurada frialdad, sólo el hábito de la distancia hace posible la enérgica doma del alma que caracteriza al político apasionado y lo distingue del simple diletante político estérilmente agitado, por eso, el político tiene que vencer a cada momento al desdoblamiento personal del poder que se traduce en vanidad.

Que en realidad, el político debe seguir la fórmula de las combinaciones tratando de conciliar, aunque no sea fácil, los principios con los resultados, los ideales con su aplicación concreta, de cualquier modo, Weber advierte a quien se quiera meter en la política, que entra en un terreno ajeno a la espiritualidad, la política consiste en una dura y prolongada penetración a través de tenaces resistencias, para la que se requiere, al mismo tiempo pasión y medida, es completamente cierto, y así lo prueba la historia, que en este mundo no se consigue nunca lo posible si no se intenta lo imposible una y otra vez, de ahí que en Querétaro, cuna de las bases jurídicas y sociales de nuestra nación, se esté pugnando por un Código de Ética Pública.



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que la ética no presenta una descripción posterior de la conducta humana, sino que propone un ideal, y el ideal es algo más que una idea o que una articulación de ideas, luego entonces, el ideal ético es la explicación racional del símbolo de la totalidad abierta y autodeterminante que nuestro querer se propone llegar a ser, para huir de la identidad cosificadora. Para Aristóteles la política no es sino la prolongación de la ética por otros medios, o bien, si se prefiere, la ética es el pórtico pedagógico de la política, que prepara a ésta el terreno donde debe asentarse, el filósofo griego agrega que el hombre adulto no tiene más vida personal que la social, o sea sus virtudes, sus contradicciones o perplejidades y su felicidad, nadie puede ignorar a la política, porque lo que la ética descubre es que el bien para el hombre tiene rostro social.

Que el deber está por encima del poder, es una medida viable para poner una barrera a la corrupción es identificar y desarrollar instrumentos que permitan construir un marco institucional que llegue a políticos y funcionarios, para gobernar bien, es necesaria la máxima capacidad, lealtad y excelencia de quienes deliberan y ocupan los cargos públicos, personas con un conjunto de valores, con amplio sentido de servicio y que deben ser los mejores de la sociedad, no los que no encuentren acomodo en la actividad profesional privada.

Que de esta manera estaremos estableciendo un control a los gobernantes corruptos, como escribió Platón en su obra La República: "La cosa más vergonzosa y terrible de todas para un pastor sería alimentar a perros guardianes de rebaños que por obra del desenfreno, del hambre o de los malos hábitos atacaran y dañaran a las ovejas y se asemejaran a los lobos en lugar de perros (...) pues entonces debemos vigilar por todos los medios que los guardianes del Estado no se comporten así frente a los ciudadanos, y que, por el hecho de ser más fuertes que ellos, no vayan a parecerse a ambos salvajes en vez de asistentes benefactores".



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que la vida contemporánea, existe una fiebre por ocupar un cargo público aún careciendo de las más mínima formación y cultura política, ignorando o minimizando la importancia y responsabilidad que ello implica, cualquier individuo compite creyendo ser merecedor de dicho honor de Estado, esta situación ha generado que la disciplina política se devalúe, ninguna disciplina está tan devaluada como la política, muchos individuos que han participado en ella sin tener la formación y la experiencia requerida han contribuido a su deterioro, a su corrupción, individuos de estas características se convierten en usurpadores de cargos públicos, no son políticos, son politicastros, farsantes, charlatanes, rufianes, ingratos que han contribuido a que la ciudadanía no crea en la política y que cuando se le pregunte su opinión respecto de esta disciplina responden diciendo que sienten desconfianza, incluso a veces repugnante, al decir de Platón: "No siempre ocurre que quienes participan del poder sean personas competentes y éticamente responsables".

Que de contar con un Código de Ética, todas las instituciones públicas en el Estado de Querétaro, podemos tener la aspiración de lograr la excelencia en la gestión de los intereses colectivos, de tener servidores públicos sólidos, con criterios de conducta ética, lograremos la combinación entre ética y política porque si bien la política delibera sobre lo que es mejor o nocivo para el Estado, la ética modera los deseos de los hombres preocupándose por el bien general, no podemos evitar la corrupción porque siempre ha existido, pero debemos limitar su actuar y cerrar el paso a quienes la ejercen, se podrá identificarlos y expulsarlos de los entes públicos, es deseable tener servidores públicos que estén sujetos a la revisión de su conducta personal que la misma sociedad exija la orientación de sus gobernantes, de contar con la ética gubernamental en nuestro Estado, implica un cambio esencial en las actitudes de cada individuo mediante la interiorización de valores para actuar acertadamente y frenarse ante lo indebido, obtendremos una ética



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

aplicada a los asuntos de gobierno, sumada a la capacidad de los servidores públicos, invertir en ética es potenciar las cualidades del servidor público, a veces intangibles pero reales, es poner en el punto el desarrollo futuro de nuestro Estado y nuestra Nación, dice un proverbio oriental: "Toma de una vez y para siempre una regla conforme a la cual vivas y ajusta a ella toda tu vida".

Que vale la pena citar distintas culturas y momentos históricos que ilustran la importancia entre la simbiosis de ética y política: *"Sobre el origen del candidato. En la antigua cultura romana, aquellos individuos que aspiraban a ocupar cargos públicos se preocupaban desde temprana edad por emprender acciones nobles, que les dieran reputación, prestigio u honor a fin de gozar de la credibilidad y confianza de la gente con la que vivían. Estos individuos en el momento de promoverse para un cargo de elección, se vestían de blanco, pues este color simbolizaba pureza, palabra que a la vez se traduce en candidez, y precisamente aquel que aspiraba a un cargo público debía ser el más puro, el más limpio, el más cándido y el mejor y así, el cándido pasaba a ser el candidato"*. Esta breve reseña nos deja la lección ejemplificada de los valores de la ética en la política.

Que la ética es acción, es práctica pura no se estudia ética para quedarse en la abstracción, en el deber ser, se aspira a su conocimiento no para ser santo sino para practicar el bien en cada acto, el político, el verdadero político, gobierna para su gente, se aleja de las pasiones y vive con dignidad, utiliza el poder como instrumento para hacer el bien, antiguamente se decía que la autentica gloria de un gobernante depende del progreso ético y moral que alcancen sus gobernados. Al decir de Aristóteles, nos trae la siguiente máxima del filósofo griego: *"No se enseña ética para saber que es la virtud, sino para ser virtuosos"*.



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que desde el 23 de abril de 1998 la OCDE emitió recomendaciones sobre el mejoramiento de la conducta ética en el servicio público recomendando en resumen lo siguiente: "que las normas éticas para el servicio público deben ser claras, difundidas y conocidas por quienes las van a acatar, éstas deben basarse en el marco legal, los servidores públicos deben contar con una guía ética, que les dé a conocer sus derechos y obligaciones y algo muy relevante, denunciar las conductas éticamente reprobables, debe existir un compromiso firme y verdadero de seguir por el camino éticamente trazado, la toma de decisiones debe ser transparente y abierto al escrutinio público, deben existir lineamientos para la interacción entre el sector público y privado en la materia, se deben de medir los estándares de ética y practicar los procedimientos y prácticas que fomenten la conducta adecuada, se debe crear un ambiente dirigido a la conducta ética, se debe contar con mecanismos adecuados de rendición de cuentas, sanciones y procedimientos adecuados para tratar los casos de conductas indebidas, esto nos demuestra la preocupación de Organismos Internacionales de la ética del servicio público.

Que estamos consientes que los Códigos de ética son un instrumento para la promoción y fomento de valores, no son un fin, es decir, no basta con lograr su aparición, son instrumentos importantes pero para completarlos se requieren más acciones, una vez elaborado, para ser efectivo, requiere divulgación, tanto de toda la organización como en el ámbito externo, que la ciudadanía conozca su contenido y deberá completarse impartiendo capacitación regular para que se conozca, se analice y se discuta los efectos en la vida diaria del servidor público, es decir un área que coordine la estrategia para su fomento y aplicación y una segunda completada con expertos o especialistas que divulguen, siembren y fomenten los valores éticos del servidor público.



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que es imposible resolver la corrupción sin resolver el problema ético, ningún gobierno podrá operar de manera óptima, eficiente y transparente si antes no educan la honradez y probidad a su personal, el descuidar el aspecto ético en los asuntos públicos es dejar la puerta abierta a la corrupción, en palabras de Edmond Burke: "Todo lo que es necesario para el triunfo del mal, es que los hombres de bien no haga nada."

Que para gobernar, pero gobernar bien, es necesaria la máxima capacidad, lealtad y excelencia de quienes ocupan los cargos en el Estado, personas que comprendan que el deber está por encima del poder, cuando un gobierno se integra por personas con elevados principios éticos contribuyen a generar una mejor eficiencia, eficacia y economía en la operación de las instituciones públicas, a su vez, el adecuado funcionamiento de las instituciones genera buenos resultados en las tareas públicas, factor clave para recuperar la confianza ciudadana, un modelo para garantizar la ética pública solo puede ser viable si es adoptado y aplicado por un gobierno con la autentica voluntad de elevar su compromiso a una política de Estado.

Que dentro de todas las reflexiones y análisis presentadas también nos lleva a una pregunta toral; ¿por qué se corrompen los servidores públicos?: la principal causa es que existe la ignorancia inconsciente o deliberada de la ética en la política, existe un olvido e incluso vacío de conocimiento en materia de ética que pone en marcha los principales reactivos de la corrupción que pueden ser entre otros: la codicia, la avaricia, la ignorancia, el abuso y el anhelo de poder, por lo tanto hace falta legislar en medidas para el control de la actividad del servidor público, no sólo de carácter externo al individuo sino que han de constituirse como medidas de tipo preventivo, dirigidas al pensamiento del servidor público de manera que conduzcan al auto control.



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que por último habrá que realizar un auto análisis sobre la ética para legislar, a ello llama la atención manifestar, que la teoría política afirma que la conducta del legislador debe ser excelsa dado que al ejercer la política, dirige los destinos de una Nación, de una República, de un Estado, en este sentido debe aspirarse, a que los legisladores que ignoran a recordar a quienes ya conocen y reitera de manera general la importancia de valores éticos en su valor así como la responsabilidad que implica ser un miembro del Poder Legislativo, a esto nos recuerda la carta de Solón a Epiménides que plantea lo siguiente: "Los legisladores no pueden por sí solos beneficiar a los estados, a no ser que los que conducen a la ciudadanía se comporten con sabiduría. Así que las leyes son útiles cuando se portan bien, pero si se comportan mal para nada sirven...".

Que así también es imprescindible recordar a dos grandes pensadores franceses de la ilustración Montesquieu y Rousseau, donde abordan el tema de acceder a la política desde una actitud ético personal, abren dos vías por el llamado periodo de ilustración, de moralización del Estado a partir de los ciudadanos, señalando que la primera; moraliza al Estado mediante un artificio denominado la división de poderes que evita su inmoralidad, es decir, el despotismo monárquico o popular y constituye una defensa de la libertad del individuo. La segunda, mediante el tránsito de la alienación a la democracia, es decir mediante la síntesis en el ciudadano de los estatus antes escindidos, del súbdito y el soberano, y la conversión del hombre privado en público, para estos grandes pensadores, existían estas dos facetas, es un hecho que la fundación de las repúblicas a través de la historia han sido una época de virtud, como en los tiempos pasados como en el nuestro.

Que habrá que señalar que el valor instrumental de un sistema de gobierno su buen funcionamiento es una necesidad objetiva, acuciada hoy por la aceleración de la historia y una exigencia social



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

de las nuevas generaciones de mentalidad tecnicista y no retórica, pero la eficacia, que en nuestro tiempo lo es primariamente en cuanto al desarrollo económico, no debe confundirse con el divisionismo, tantas veces disparatado y cuando menos mediocre de algunos regímenes por los que el objetivo fundamental es el mantenimiento del autócrata en el poder, por sobre esto debe estar la unidad del concepto y la existencia de la construcción de la ética del servidor público de manera racional y democrática que tenga como resultado personal una máxima existente de la conducción ética del servidor público

Que la ética orientada al legislador tiene como máxima, la de dotarle de cualidades a fin de formarlo en el espíritu de lo público para comprender así la misión encomendada, servir a la sociedad a la que se presenta mirando siempre por el beneficio del estado de Querétaro, de cierta manera todas las tareas y actividades que realicen los legisladores han de estar orientadas a la satisfacción de la pluralidad e intereses de los miembros de la comunidad política.

Que desde la antigüedad se ha tenido claro que las leyes son vitales para la vida de un Estado siempre que estas se utilicen de la forma correcta, de lo contrario sirven simplemente para justificar las pretensiones de los hombres que llegan al poder, los asuntos del Estado no se pueden reducir a los asuntos de partido, el legislador no debe crear leyes para beneficiar al sistema, a un grupo de amigos o a empresarios, mucho menos para sí mismo, mucho más importante que poner límites a la ambición de riquezas y codicias de bienes materiales a los legisladores será educar mediante un código de ética parlamentario. En palabras de Aristóteles: "Ni el prescribir para todos una propiedad moderada resultaría ventajoso, puesto que es mucho más necesario nivelar los deseos de los hombres que sus propiedades, y esos solamente puede realizarse por un sistema adecuado de educación ética reforzado por la ley.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que debemos de avanzar sobre la ética para fortalecer la democracia, el servicio público y la libertad, es del legislador queretano proponerse fomentar y consolidar la ética en el servicio público en nuestra entidad, vale la pena citar a Arthur Schopenhauer: "En tanto se intente fomentar el conocimiento de la ética y la comprensión humana, se sentirá siempre la resistencia de la época, igual que la de una carga que hubiera que arrastrar y que gravita pesadamente sobre el suelo pese a todos los esfuerzos. Entonces hay que consolarse con la certeza de tener los prejuicios en contra, pero la verdad y la ética a favor; la cual, en cuanto su aliado, el tiempo, se reúna con ellas, estaremos plenamente seguros de la victoria, si no hoy, si mañana".

Que de lo planteado, hemos deducido que el beneficio más importante de la implementación de los Códigos de Ética es que son valiosos instrumentos para luchar contra la corrupción, su instrumentación y aplicación ayudan a la prevención de la misma, si bien puede ser necesaria una reforma política, la reforma de los códigos penales y de procedimientos penales, como la reglamentación de las conductas en todas las áreas de gobierno, y cuando nos referimos a éstas lo hacemos comprendiendo a los tres poderes del Estado, sus Municipios y sus organismos de cualquier especie.

Que en este orden de ideas, es relevante establecer en la Constitución Política del Estado de Querétaro, la obligación de que todos los entes públicos cuenten con un Código de Ética, que cada institución integre un grupo de seguimiento a dicho código, que se establezca la difusión y capacitación a los mismos, aspiramos a tener con esta iniciativa, funcionarios más transparentes y equilibrados en sus acciones.



Que por lo anterior, someto a consideración de esta H. Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN SU ARTÍCULO 3, RELATIVA A LA ETICA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

Artículo Único. Se adiciona un sexto párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 3. Las autoridades estatales...

El Estado adoptará...

Toda persona tiene...

Se reconoce él...

En el Estado...

En el Estado de Querétaro el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes Públicos cuentan con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituida y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

T R A N S I T O R I O S



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Artículo Primero. La presente Ley quedará aprobada una vez satisfechos los requisitos y procedimiento que al efecto establece el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Las presentes modificaciones constitucionales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Los Poderes del Estado, los Municipios, los órganos con autonomía constitucional, las empresas de participación estatal y los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal, deberán contar con un Código de Ética en los términos dispuestos por el artículo 3 de la presente Ley, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la entrada en vigor.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA

DIP. GUILLERMO VEGA GUERRERO



LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

DIP. GERARDO RÍOS RÍOS

DIP. YAIRO MARINA ALCOCER

DIP. JUAN ALVARADO NAVARRETE

DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ

Diputados integrantes de la Junta de Concertación Política.